



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 176 DE
(19 DIC 2016)

Por la cual se ordena la aprobación de la reforma de estatutos de una entidad.

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos, 1529 de 1990, Ley 1575 de 2012, Resolución No.0661 del 26 de junio de 2014 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Número 747 del 13 de septiembre de 1965, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA, con domicilio en DUITAMA (Boyacá).

Que mediante Resolución Número 244 del 27 de octubre de 1999, emanada de esta Gobernación, se aprobaron reformas estatutarias, quedando a partir de la fecha como BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA, con domicilio en DUITAMA.

Que el Representante Legal de la entidad, solicitó a este despacho la aprobación de la reforma de estatutos aprobada en reuniones de Consejo de Oficiales celebradas el 12 de octubre de 2016 y el 11 de noviembre de 2016, según consta en Actas No.001 y 002, respectivamente.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, Ley 1575 de 2012 y Resolución No.0661 del 26 de junio de 2014, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma estatutaria del BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA, con domicilio en DUITAMA (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, **19 DIC 2016**

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

MERY JOHANNA GONZÁLEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia

Revisó:
JHON FREDY DOMÍNGUEZ ARIAS
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Hernán A. Vargas /Elisa L.